

RECURSOS HUMANOS

Inicio de año y obligaciones que cumplir, y una de ellas es la presentación del cumplimiento de la Norma de Educación Continua que es la actividad educativa programada, formal y reconocida que el contador público llevará a cabo con objeto de actualizar y mantener sus conocimientos profesionales en el nivel que le exige su responsabilidad social y profesional en el ámbito de dar una opinión de las obligaciones patronales ante el IMSS como una autoridad autónoma para el correcto cumplimiento de las aportaciones de seguridad social.

Por lo que se debe presentar la constancia de acreditación de la evaluación y membresía correspondiente, que es expedida por un colegio o asociación durante los primeros tres meses de cada año y que se debe llevar a cabo mediante la plataforma del SIDEIMSS, única herramienta que se tiene para actualizar la información.

Lo ocurrido en los dos últimos años (2020 y 2021) ha sido atípico debido a la pandemia de Covid-19; en el cumplimiento de la presentación del dictamen IMSS aunque no ha cambiado la forma de hacerlo, sí ha habido situaciones

que han afectado a los contadores públicos autorizados por el IMSS en la presentación de las obligaciones, ya sea porque están enfermos (contagiados) y no pueden cumplir en tiempo.

Es bueno saber y recordarles algunos puntos de la obligación, por tratarse de contadores públicos autorizados para dictaminar:

¿Qué obligaciones tiene un contador público autorizado para mantener vigente su registro ante el instituto?

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (Rac erf), el CPA debe llevar a cabo lo siguiente:

1. Informar al instituto cualquier cambio en los datos que proporcionó en su solicitud de registro, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que ocurra.
2. Presentar constancia de acreditación de la evaluación y membresía expedida por su colegio o asociación durante los primeros tres meses de cada año.
3. Evitar ser sancionado, por no presentar en tiempo las acreditaciones correspondientes, entregar el dictamen en los tiempos establecidos y por revisiones secuenciales que



Dictamen del Seguro
SIDEIMSS

hayan sido atendidas y solventadas.

4. Dar aviso por escrito, a los patrones o sujetos obligados en proceso de dictamen de la suspensión o cancelación de su registro ante el instituto, esto, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación por parte del instituto.

Una vez que se haya dado el cumplimiento como CPA ante el IMSS, se presentará el aviso de dictamen el cual de acuerdo con el precepto 156 del Racerf y la regla tercera del anexo único del acuerdo del Consejo Técnico del IMSS número ACDO. SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en

HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el DOF el 13 de julio de 2017, los patrones obligados o interesados en dictaminarse debían presentar al Seguro Social, a más tardar el 30 de abril de 2022, el aviso de dictamen correspondiente a través del Sistema de Dictamen Electrónico de lo contrario, no podrían dictaminarse.

Dada la situación de la pandemia mediante su plataforma, ha estado recibiendo la información sin ningún percance, tanto la de los contadores como los avisos y los dictámenes patronales. Es de mi interés ofrecer aquí un análisis de cómo cambió la presentación del dictamen y de cómo se realiza ahora con el SIDEIMSS, con la única finalidad de que se cuente con el contexto del trabajo que se debe realizar.

DICTAMEN SIDEIMSS

Con la nueva plataforma electrónica se interactúa de forma directa con los patrones y contadores públicos para alcanzar las siguientes acciones:

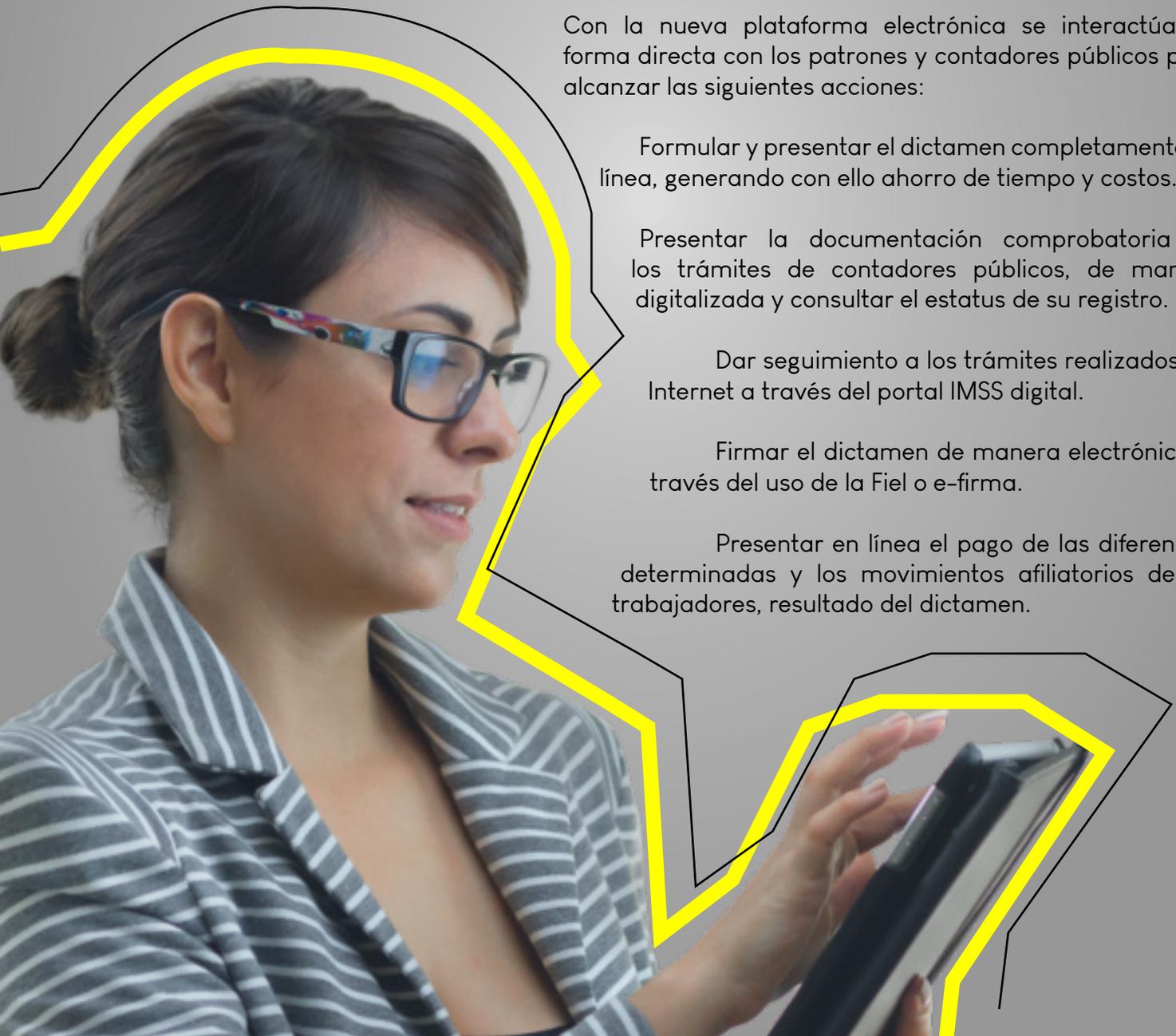
Formular y presentar el dictamen completamente en línea, generando con ello ahorro de tiempo y costos.

Presentar la documentación comprobatoria de los trámites de contadores públicos, de manera digitalizada y consultar el estatus de su registro.

Dar seguimiento a los trámites realizados vía Internet a través del portal IMSS digital.

Firmar el dictamen de manera electrónica, a través del uso de la Fiel o e-firma.

Presentar en línea el pago de las diferencias determinadas y los movimientos afiliatorios de los trabajadores, resultado del dictamen.



Es importante conocer los módulos del dictamen IMSS; si bien no es difícil su estructura el llenado de las cédulas es relevante.

Módulo de contadores

En el módulo de contadores se puede llevar a cabo lo siguiente:

1.Solicitud de registro

Trámite dirigido al contador público a fin de obtener autorización para emitir dictámenes en materia de Seguridad Social que establece el reglamento en la materia.

2.Activación de registro

Trámite dirigido al contador público autorizado que ya cuente con su inscripción al Registro de Contadores Públicos y active su registro en el SIDEIMSS.

3.Reactivación de registro

Trámite dirigido al contador público cuyo registro ante el IMSS tenga el estatus de "baja" y que desee activar su registro autorizado de nueva cuenta,

para estar en posibilidad de formular un dictamen vía electrónica.

Una vez terminada la activación del CPA, se enviará el aviso correspondiente mediante el módulo de dictamen, como sigue:

Módulo de dictamen

Concluidas las obligaciones como contador, se identificarán las acciones a seguir, en trabajo conjunto con los contribuyentes; se tendrá en consideración lo siguiente:

1.Los CPA patrones y sujetos obligados debemos presentar el aviso de dictamen con autorización electrónica.

2.La formulación del dictamen estará a cargo del CPA y la presentación será a cargo del contribuyente mediante autorización electrónica en forma conjunta.

3.La presentación de avisos

afiliatorios en caso de haber diferencias, se hará mediante el SIDEIMSS, y la obligación será del contribuyente mediante autorización electrónica.

4.El cumplimiento de autorización electrónica del CPA, patrón o sujeto obligado será con la e.firma vigente (archivo .cer y archivo .key).

Información del dictamen

Para comprender los cambios efectuados dentro de la información que se presentaba y los contenidos actualmente en el SIDEIMSS, se tiene lo siguiente:



Información patronal

✓ Información que el CPA ingresará a SIDEIMSS **obligatoriamente**:

1. Remuneraciones pagadas

3. Cuotas pagadas al IMSS

7. Clasificación de Empresas

8. Balanza de Comprobación

✓ Información que el CPA ingresará a SIDEIMSS **solo en caso de aplicar**:

2. Prestaciones otorgadas

4. Pagos a personas físicas

5. Prestación de servicios de personal

6. Subcontratación de servicios de personal

La información del apartado 9, únicamente se ingresará por el CPA cuanto se trate de patrones dedicados a actividades de la construcción en forma permanente o esporádica

1. Remuneraciones pagadas

Se presentarán los conceptos de nómina que el patrón o sujeto obligado pagó a los trabajadores, preparada de manera individualizada, es decir, por trabajador, e identificando el registro patronal en el que dichos trabajadores estuvieron inscritos y cotizaron ante el IMSS.

En caso de que un trabajador haya cotizado en más de un registro patronal durante el ejercicio dictaminado, se identificarán los importes registrados en la nómina pagada al trabajador por cada registro patronal.

2. Prestaciones otorgadas

Se deben presentar las cantidades de dinero destinadas por el patrón o sujeto obligado para el otorgamiento de

prestaciones a los trabajadores para fines sociales o de carácter sindical.

Estas cantidades deberán ser obtenidas del importe del saldo final de los gastos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio dictaminado.

3. Cuotas pagadas al IMSS

Se presentarán los importes de cuotas obrero-patronales y pagos de cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por cada rama de seguro y por cada registro patronal, pagados durante el ejercicio dictaminado a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), incluyendo las cédulas de diferencias (SIVEPA), pagos por convenios u orden de ingreso generadas por el Instituto.

También se deben considerar aquellos pagos complementarios que efectuó el patrón en el ejercicio dictaminado, e indicar los totales pagados.

4. Pagos a personas físicas

En caso de que los contribuyentes tengan pagos a personas físicas, se registrará la totalidad de pagos a las personas físicas derivados de actividades empresariales y de la prestación de servicios profesionales, contratados durante el ejercicio dictaminado.

5. Prestación de servicios de personal

Prestación de servicios especializados (REPSE).

6. Subcontratación de servicios de personal

Prestación de servicios especializados (REPSE).

7. Clasificación de empresas

Dentro del dictamen se remitirá la información respecto a la clasificación de la actividad del patrón o sujeto obligado ante el IMSS por todos los registros patronales con que contó el patrón o sujeto obligado en el ejercicio dictaminado, en relación con los siguientes apartados:

- Procesos de trabajo.
- Bienes y materias primas.
- Maquinaria y equipo utilizado.
- Equipo de transporte.
- Personal.
- Actividades complementarias.

7.1 Procesos de trabajo

Se describirán los procesos de trabajo de la actividad del patrón o sujeto obligado, precisando los procesos iniciales, intermedios y finales. Se especificarán los insumos y en su caso, para qué se utiliza la maquinaria, herramienta o equipo.

En el caso de empresas prestadoras de servicios, se describirá la actividad del beneficiario donde los trabajadores desarrollan los trabajos o servicios, señalando los procesos, insumos y el uso que se da a la maquinaria, herramienta o equipo.

7.2 Bienes y materias primas

Se indicarán los bienes que elabora la empresa, o los servicios que presta, las materias primas y materiales que utiliza la empresa para elaborar los productos o prestar los servicios.

7.3 Maquinaria y equipo utilizado

Se precisará el número de unidades, nombre, uso al que se destina, además de señalar si es o no motorizado, motorizado no automatizado o automatizado, la capacidad o potencia de las máquinas empleadas para transformar los insumos o materias primas en los productos o servicios de la empresa, sean propiedad de la empresa, por arrendamiento o comodato.

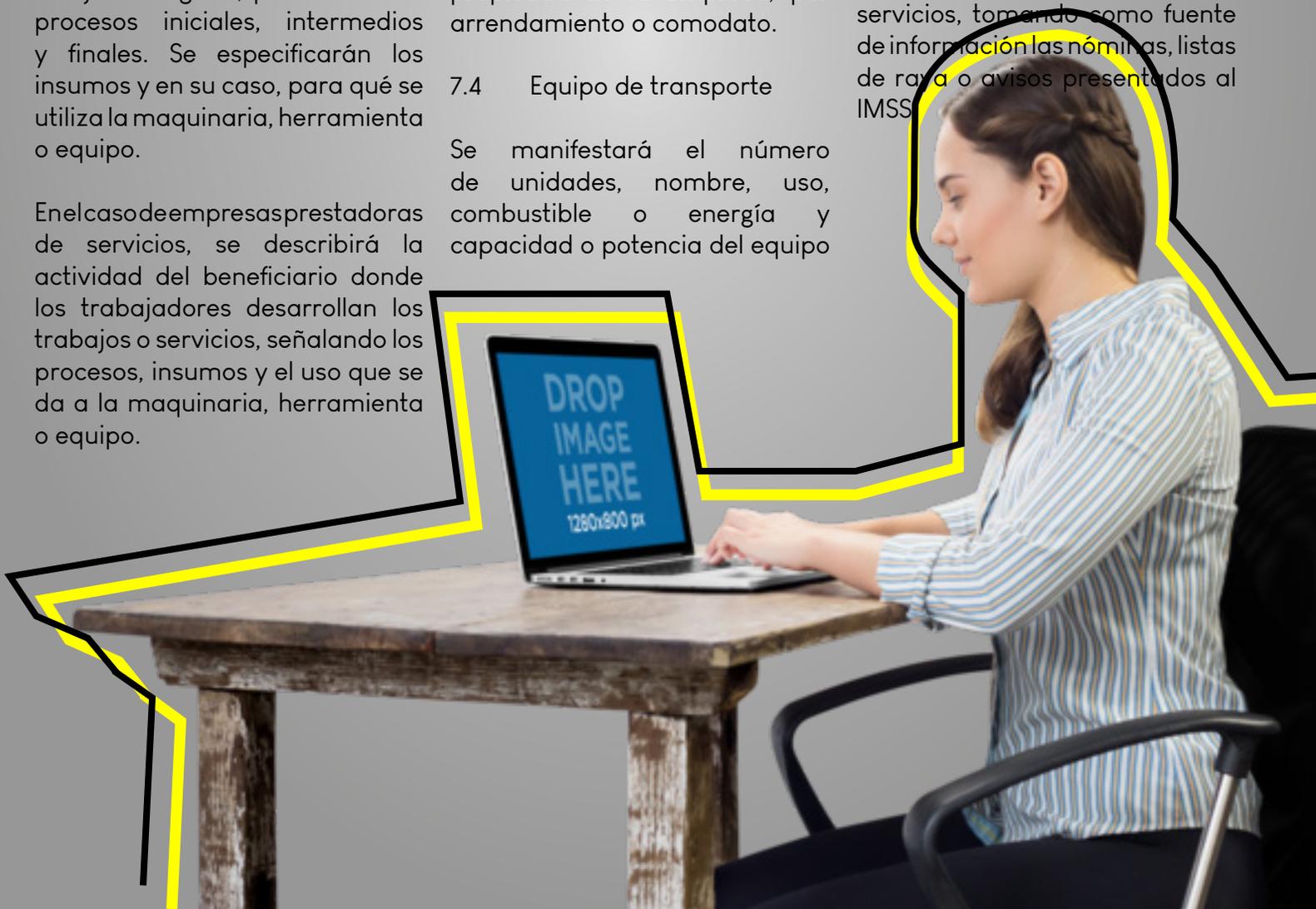
7.4 Equipo de transporte

Se manifestará el número de unidades, nombre, uso, combustible o energía y capacidad o potencia del equipo

de transporte que emplea la empresa para el desarrollo de sus actividades, ya sea utilizado para el acopio, traslado, entrega, distribución o venta de materias primas, materiales, productos, prestación de servicios, o para el transporte de personal, ya sea propiedad de la empresa, por arrendamiento o comodato

7.5 Personal

Se señalará el número de trabajadores con que cuenta el patrón o sujeto obligado, por grupos de oficio u ocupación para el desarrollo de su actividad, que describa mejor el trabajo que desarrolla el personal en la empresa y que contribuye para la fabricación y/o venta de productos o prestación de servicios, tomando como fuente de información las nóminas, listas de raya o avisos presentados al IMSS.



7.6 Actividades complementarias

Se indicará si el patrón realiza actividades complementarias a la principal desarrolladas en cada centro de trabajo, y relacionadas con la distribución o entrega de mercancías, servicios de instalación, o servicios de almacenaje.

Asimismo, se precisará si el patrón proporciona seguro de gastos médicos mayores a los trabajadores y si ha interpuesto algún escrito de desacuerdo o medio de defensa en contra de alguna resolución de rectificación de la clasificación de la empresa.

8. Balanza de comprobación

Se ingresará la información respecto al catálogo de cuentas estándar de la balanza de comprobación acumulada al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dictaminado, que se entrega como parte de la contabilidad electrónica.

En este anexo se deberá proporcionar la siguiente información:

- Nivel.
- Número de cuenta.
- Nombre de la cuenta o subcuenta.
- Saldo inicial.
- Debe.
- Haber.
- Saldo final.

9. Obra de la construcción

Si el dictamen corresponde a patrones de la construcción, se proporcionará la información de aquellos patrones que ejecutaron obras de construcción en el ejercicio dictaminado.

Se registrará lo siguiente:

1. La información relativa las obras de construcción

ejecutadas por el patrón en el ejercicio dictaminado, incluyendo el personal de construcción empleado.

2. Los subcontratistas contratados por el patrón principal para la ejecución de una parte o el total de una obra.



El CPA deberá realizar la manifestación correspondiente, por cada uno de los apartados que integren la información patronal y se refiere a cuestiones específicas que el instituto requiere se haya analizado y se pronuncie de manera expresa para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social del patrón o sujeto obligado.

El examen que realizan los CPA, a través de un atestiguamiento, se encuentra alineado al boletín 7050 “Otros informes sobre exámenes y revisiones de atestiguamiento” emitido por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del IMCP.

Los atestiguamientos no reemplazan el modo de trabajo de la auditoría, es decir, la revisión de auditoría se debe realizar de acuerdo con las normas para atestiguar, las normas de auditoría aplicables y las demás que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del CPA.

Cédulas del dictamen

Una vez concluidos y contestados los cuestionarios de atestiguamientos relativos a “Remuneraciones pagadas a los trabajadores” y “Prestaciones otorgadas a los trabajadores”, se habilitarán las siguientes cédulas:

- Detalle de conceptos de remuneración

En esta cédula se detallarán los conceptos mencionados en el apartado de “otros ingresos por salarios” y de “otros pagos por separación” de la información patronal relativa a “Remuneraciones pagadas a los trabajadores”.

- Detalle de prestaciones otorgadas a los trabajadores

En esta cédula se detallarán las prestaciones señaladas en la Información patronal relativa a “Prestaciones otorgadas a los trabajadores” y sus respectivos importes.

- Cédula de pagos por dictamen

En esta cédula se adjuntará un archivo en formato .txt, en el que se informe lo siguiente:

- 1.El importe de COP y RCV determinadas por cada registro patronal.
- 2.El número de trabajadores revisados y regularizados.
- 3.El número de movimientos afiliatorios que debe generar el patrón o sujeto obligado.

Pagos y movimientos afiliatorios

Dentro de la revisión del dictamen si el CPA determina diferencias, se generarán los archivos de pagos por omisiones o diferencias del dictamen.

Para ello, se deberán generar archivos con formatos “.TXT” o “.ZIP” o “.RAR”, a fin de cargar el sistema con los pagos de omisiones o de diferencias generados a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

El sistema enviará de manera automática a las direcciones electrónicas registradas por el patrón, un correo electrónico, indicándole que el CPA ha enviado los archivos de pago.

El patrón solicitará la generación de líneas de captura para el pago de las omisiones o diferencias determinadas por el CPA. La solicitud de las líneas de captura se podrá realizar las veces que sean necesarias antes de la presentación del dictamen.

Carga de movimientos afiliatorios

Al determinar las diferencias, el CPA, patrón o sujeto obligado, realizarán los trámites inherentes a la generación y presentación de los archivos de los avisos afiliatorios y movimientos salariales, resultado del dictamen.

Por lo que el CPA deberá seleccionar la opción “Carga de archivo de movimientos afiliatorios (DISPMAG)” de la sección “Movimientos afiliatorios”, en donde adjuntará en los formatos “.TXT”

Una vez que se hayan generado los archivos, el patrón será el único autorizado para su presentación ante el instituto, lo cual se hará a través de su Fiel vigente, y ya presentado el dictamen, sólo se podrá efectuar el reproceso de los avisos afiliatorios y movimientos salariales, cuando éstos hayan sido rechazados.

Cuando haya concluido la presentación de los avisos, el patrón obtendrá la “Constancia de movimientos afiliatorios procesados” presentados y verificará e imprimirá el resultado del proceso de movimientos afiliatorios en la sección “Movimientos de pago” en la pestaña “Pagos y movimientos”.

Opinión del dictamen

El CPA emitirá la opinión que corresponda conforme a lo establecido en la normatividad emitida por el IMSS, atendiendo a la información

que le haya sido proporcionada por el patrón o sujeto obligado y firmará el dictamen con su Fiel. Por lo que esta opinión se podrá formular una vez que haya concluido con la carga de la Información patronal y contestado los atestiguamientos y cédulas aplicables, considerando que el patrón o sujeto obligado haya concluido con la presentación tanto de los avisos afiliatorios y movimientos salariales, así como, de los pagos derivados del dictamen, en caso de que así proceda, para efectos de poder considerarlos en la opinión que emita.

Al efecto, el contador público autorizado podrá emitir cualquiera de los siguientes tipos de opinión:

- Limpia y sin salvedades.
- Con salvedades.
- Con opinión negativa.
- Con abstención de opinión.

Firma y presentación del dictamen

Por último y una vez concluido el dictamen por el CPA, el patrón, sujeto obligado o su representante legal son y serán los únicos en realizar la presentación del dictamen mediante la Fiel registrada.

El sistema mostrará el listado de los dictámenes, con la finalidad de facilitar su control e indicar su estatus, ya sea: “En proceso”, “Formulado” o “Presentado”.



Una vez firmado, el sistema enviará de forma automática al correo electrónico (medios de contacto) el acuse de recibo de la presentación del dictamen por el ejercicio dictaminado, por lo que se tendrá por presentado el dictamen:

gob.mx			
Instituto Mexicano del Seguro Social			
Acuse de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social			
Contenido del acuse			
		Fecha:	
		Foto:	
Patrón o sujeto obligado			
Presente.			
De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 286 M, 286 N de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las "Reglas de Caracter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número SA2.HCT.280813/234.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se presenta el DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a que se refieren los artículos 16 de la Ley del Seguro Social; 161, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como los numerales XXX y XXXX de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Dictamen a que se refiere el Artículo 16 de la Ley del Seguro Social, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 201X, vigente a partir del ___ de ___ de 201X; documento que en conjunto con la formulación del dictamen realizada de manera previa por el Contador Público Autorizado, cumple la presentación del dictamen por parte del patrón o sujeto obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente al:			
Datos del Patrón o Sujeto Obligado			
Nombre, denominación o razón social:			
Registro Federal de Contribuyentes:		Nombre del representante legal:	
Domicilio fiscal:			
Ejercicio dictaminado:	No. de trabajadores promedio:	No. de registros patronales dictaminados:	Tipo de patrón: (Obligado / Voluntario)
Datos del Contador Público Autorizado			
Nombre:	RFC:	Registro IMSS:	
Contenido del Dictamen			
I. Información Patronal	Si	No	No aplica
a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:			
b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:			
c. Cuotas pagadas al Instituto:			
d. Pagos a personas físicas:			
e. Prestación de servicios de personal:			
f. Subcontratación de personal:			
g. Clasificación de empresas:			
h. Balanza de comprobación:			
i. Obras de construcción:			
Patrón de la construcción:			





Contacto:
 Paseo de la Reforma 476, P.B.
 Col. Juárez, Cuauhtémoc
 C.P. 06600 Ciudad de México.
 Tel. 01 800 623 23 23
<http://atencion.contactoimss.com.mx>

Página 1 de 3

Acuse de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El Patrón o Sujeto Obligado y su representante legal manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este dictamen es cierta, que refleja las operaciones reales de la empresa dictaminada y que constan en sus registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, en su caso, movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como, declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo, en mi poder y demás documentación que me fue requerida por el Contador Público Autorizado para la formulación del presente dictamen.

Firma electrónica avanzada del Patrón o Sujeto Obligado



Sello Digital del Acuse

Cadena Original del Acuse

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.

CONCLUSIÓN

Recalcar la visión que tenemos los CPA en coadyuvar con el IMSS en el trabajo de revisión de las aportaciones de seguridad social siempre ha sido fundamental por parte de nuestra profesión, ya que al elaborar y revisar la información financiera de la empresa en el rubro de las remuneraciones ha permitido que el instituto tenga la certeza del cumplimiento patronal.

Esperemos que en los últimos dos ejercicios plagados de restricción por la pandemia y el cambio en la ley laboral y en las de seguridad social, permita que la revisión del ejercicio 2021 no sea tan compleja y sigamos aplicando las herramientas de trabajo que sustentan nuestra profesión en materia de auditoría.

Consideren las siguientes fechas:

• 31 de marzo de 2022, fecha límite para cumplir con la norma de educación continua.

• 30 de abril de 2022, fecha límite para presentar los avisos de dictamen del IMSS.

• 30 de septiembre de 2022, fecha límite para presentar el

dictamen del ejercicio fiscal de 2021.

Evitemos molestias por no cumplir, ayudemos a nuestros clientes a tener la certeza de que están cumpliendo correctamente y ayudemos al IMSS a allegarse de las aportaciones correctas para que siga cumpliendo con su propósito, atender a los trabajadores derechohabientes a contar con un seguro fortalecido.

Recuerden que hacer bien las cosas nos evitará molestias innecesarias.

Saludos cordiales.

L.C.P. Martin Ernesto Quintero
Garcia.

RMA Consultores Profesionales SC
Correo Electrónico: mquintero@rma.com.mx

